**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CIRCULO MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA ACADEMIA MILITAR DEL VALLE (A.M.V.)**

A los 02 días del mes de junio del año dos mil veinte y cinco, intervienen en el presente convenio, por una parte, el CIRCULO MILITAR con RUC No. 1791000587001, debidamente representado por el señor Crnl. Iván Medina en su calidad de Representante Legal, a quien en lo sucesivo y para los mismos efectos legales de este convenio, se le denominará como “El CIRCULO MILITAR”; y por otra parte el señor PhD. Ing. Eduardo López Msc, en calidad de Gerente General y como tal representante legal de la ACADEMIA MILITAR DEL VALLE (A.M.V) con RUC No. 1790101800001, a quien en adelante se denominará “LA ACADEMIA o AMV”.

Cuando se haga referencia a ambos comparecientes de manera conjunta se los denominará como “LAS PARTES”. Al referirse a cualquiera de los comparecientes de manera indiferente a su calidad, se la tendrá como “LA PARTE”, quienes libre, voluntariamente y por los derechos que representan, bien enterados en su objeto y resultados, convienen en celebrar el presente convenio, de conformidad con las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -**

1. El Círculo Militar es una Entidad de derecho privado, se rige conforme a las disposiciones del Título XXX, del Libro I, de la Codificación del Código Civil publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 de 2005 y de su Estatuto aprobado en 02 de septiembre de 2020.
2. El domicilio legal de su sede principal está ubicado en la Av. Francisco de Orellana E7-73 y Diego de Almagro, La Pradera, Código Postal 170135, en el Distrito Metropolitano de Quito.
3. EL Círculo Militar, es una corporación privada sin fines de lucro, domiciliada en la ciudad de Quito. Dicha corporación cuenta con aproximadamente 6.365 socios, sus familiares en calidad de dependientes e invitados especiales.
4. La A.M.V es una institución educativa privada con sede ubicada en la parroquia de Conocoto cantón Quito - Ecuador.
5. Las partes de común acuerdo consideran ventajosa la celebración de un convenio para otorgar beneficios a los hijos de los socios y a sus referidos.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO. -**

El presente convenio se suscribe con el fin de que los socios y dependientes del CIRCULO MILITAR, puedan acceder a descuentos y beneficios en educación: inicial, prebásica, básica media, básica superior y bachillerato, a través de una educación de calidad fundamentada en valores, con certificaciones internacionales en el Idioma Inglés, Informática y Business y para que la Academia Militar del Valle pueda publicitar sus servicios en las instalaciones del CIRCULO MILITAR.

**CLÁUSULA TERCERA:** **COMPROMISOS DE LAS PARTES. –**

**La A.M.V se compromete a:**

1. Inscribir y matricular a todos los dependientes (hijos de socios) del CIRCULO MILITAR, adicionalmente a los referidos por el Presidente y del Gerente General del Círculo Militar que tengan hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad (nietos), realizando el descuento del 5% únicamente en el concepto de pensiones y 5% en el pago anticipado del período escolar completo, siempre y cuando el pago sea realizado en efectivo, cheque o transferencia bancaria.
2. Autorizar la exhibición de material publicitario (Banners, catálogos, afiches etc.) en las instalaciones del CIRCULO MILITAR: oficinas, campeonatos deportivos o diferentes actividades sociales, sin costo, previo acuerdo con la Gerencia del CIRCULO MILITAR.

**EL CIRCULO MILITAR se compromete a:**

1. Promocionar el presente convenio, mediante publicaciones por los medios de comunicación e información que posee, redes sociales, página web, grupos internos de WhatsApp y correo electrónico;
2. Apoyar el desarrollo de este convenio facilitando las visitas y exhibiciones por parte del personal autorizado por la A.M.V, en las instalaciones del CIRCULO MILITAR;
3. Autorizar la participación de la A.M.V en eventos que el CIRCULO MILITAR, realice con sus socios; y,
4. El CIRCULO MILITAR proporcionará a la A.M.V, únicamente como información, un archivo Excel en el que consten los nombres y apellidos completos, número de cédula, teléfono celular, correo electrónico de sus socios, dependientes y empleados; para que A.M.V otorgue el beneficio de sus servicios a través y únicamente mediante la presentación de la tarjeta de identificación del CIRCULO MILITAR, la misma que no podrá ser sustituida con ningún otro documento, (ni cédula de identidad, ni identificaciones de cualquier otro establecimiento militar).

**CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**Son obligaciones de la A.M.V.**

1. Proporcionar un descuento especial del 5% en las pensiones a todos dependientes (hijos

de socios), referidos por el Presidente y del Gerente General del CIRCULO MILITAR hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad (nietos) descuento que será aplicado para todos los niveles que oferta la institución, inicial II, prebásica, básica media, básica superior y bachillerato al ingreso a la institución. A fin de mantener la calidad educativa, para cada parcial el estudiante deberá obtener un rendimiento académico no inferior a 8.5/10 y así mantener el mencionado beneficio económico;

1. Otorgar las titulaciones y certificaciones académicas debidamente autorizadas por las autoridades competentes. Los costos de las certificaciones serán cubiertas por los respectivos representantes de los estudiantes de acuerdo a las normas de las certificadoras);
2. Otorgar el espacio físico y equipamiento en las instalaciones (aulas) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA para el desarrollo de los programas escolares; y,
3. Colocar un stand con el material informativo en las instalaciones del CIRCULO MILITAR proporcionado por la Unidad Educativa Particular Bilingüe “Academia Militar del Valle”.

**Son obligaciones del CIRCULO MILITAR**

1. Promocionar entre sus socios, la oferta académica de la Unidad Educativa Particular Bilingüe “Academia Militar del Valle”;
2. Difundir a sus socios, la oferta académica de la Unidad Educativa Particular Bilingüe “Academia Militar del Valle”. a través de todas sus redes sociales y correos electrónicos, y,
3. Colocar en sus instalaciones un stand con el material informativo proporcionado por la Unidad Educativa Particular Bilingüe “Academia Militar del Valle”.

**Son obligaciones de los Estudiantes**

1. Los estudiantes deberán cumplir con todas las obligaciones académicas, disciplinarias y reglamentarias establecidas por la A.M.V; por consiguiente, la aprobación de los estudios en los diferentes programas dependerá del desempeño de cada uno de los cursantes, sin lugar a reclamo alguno por parte del CIRCULO MILITAR o sus integrantes, en casos de no aprobación;
2. Los cursantes que acceden al convenio efectuado por el CIRCULO MILITAR deberán cumplir con todos los requisitos de admisión establecidos por la A.M.V, en todos sus niveles de educación; y,
3. El CIRCULO MILITAR no será responsable del pago de las colegiaturas, matrículas, pensiones y demás costos del programa educativo, pues estos serán cobrados directamente por la A.M.V a cada estudiante. La A.M.V se reserva el derecho de tomar las acciones legales que considere necesarias, en caso que el estudiante no cubra la totalidad de las obligaciones contraídas con la A.M.V.

**CLÁUSULA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD. -**

Se entenderá por información confidencial cualquier tipo de información, ya sea verbal, escrita o por cualquier otro medio proporcionada mutuamente por las partes. Estará

absolutamente prohibido copiar o reproducir la información mutua, para otros fines distintos a los del convenio. Así mismo, se aplicará la normativa relacionada a la propiedad intelectual y reserva de la información.

La A.M.V se compromete a no utilizar por sí mismo o a través de otra persona, para su beneficio o de terceros no autorizados por el CIRCULO MILITAR, la información suministrada por esta última y adoptará todas las medidas que fueren pertinentes con el objeto de precautelar que la información suministrada se mantenga en absoluta reserva y confidencialidad.

**CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO**

La A.M.V, se responsabilizará por la calidad de los servicios educativos brindados a los dependientes según la cláusula tercera literal a), (hijos de los socios del CIRCULO MILITAR) sobre programas, cronogramas y malla curricular establecidos por el Ministerio de Educación. Serán únicamente los padres de familia quienes podrán hacer el reclamo respectivo acerca de supuestas inconsistencias relacionadas con estos temas.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDADES. –**

El CIRCULO MILITAR no asumirá ninguna responsabilidad respecto de cualquier tipo de conflicto que se genere entre La A.M.V y los usuarios/socios y dependientes del CIRCULO MILITAR, siendo los términos de pago, responsabilidad del solicitante de los servicios, los mismos que serán facturados por parte de la A.M.V.

**CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y CAUSALES DE TERMINACIÓN. -**

El convenio tendrá vigencia de dos años, contados a partir del 1 de junio de 2025 hasta el 31 de mayo de 2027. Además, se aclara que podrá darse por concluido este convenio por las causas que se detallan a continuación:

1. A la conclusión del plazo de vigencia;
2. En cualquier momento de su ejecución por mutuo acuerdo de las partes;
3. Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio de cualquiera de las partes;
4. Por disolución de las personas jurídicas que comparecen; y,
5. Por sentencia debidamente ejecutoriada que declare la nulidad del convenio.

Las partes, en cualquier momento, podrán dar por terminado el convenio mediante carta dirigida a la contraparte con treinta días de anticipación, hecho que no generará indemnizaciones de ningún tipo.

El presente convenio una vez vencido el plazo podrá ser renovado por un período igual, previo acuerdo expreso de las partes.

Cualquier tipo de modificación al presente convenio deberá constar por escrito y ser suscrito por los representantes legales de cada una de las partes.

Los estudiantes ya inscritos mantendrán los beneficios a los que ha accedido según el presente convenio.

**CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO. –**

El CIRCULO MILITAR nombra Administrador del presente Convenio, al señor Jefe Administrativo de la Sucursal Quito o quien haga sus veces. La AMV nombra Administrador del presente Convenio a la Ab. Andrea Gómez Ortega, Asistente de Gerencia, quienes serán los encargados de hacer seguimiento y llevar la estadística mensual del convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LAS PARTES.-**

1. Las partes reconocen que por el presente convenio no existe relación de dependencia de naturaleza alguna; por lo tanto, no podrán invocar en su favor ningún tipo de derechos a más de los ya establecidos en el presente instrumento.
2. Las partes declaran que el presente Convenio no constituye asociación, sociedad, mandato, representación, agencia ni cualquier otro tipo de vínculo comercial, laboral o adicional a lo dispuesto en el mismo; y, en consecuencia, cada una de las partes se obliga a respetar la independencia y autonomía de la gestión de la otra y la independencia de cada una de las entidades en el cumplimiento de sus obligaciones para con los particulares y para con el Estado Ecuatoriano.

**DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN. –**

Por ser conveniente a los intereses de las partes comparecientes, estas aceptan y ratifican en todo su contenido el presente convenio, por lo que en caso de ser necesario procederán al reconocimiento judicial de sus firmas y rúbricas, cualquier reforma a este convenio se hará de común acuerdo entre las partes, será firmado por éstas y se incorporará al presente CONVENIO.

Para constancia y conformidad de todas y cada una de las cláusulas que forman parte del presente convenio, firman las partes intervinientes a continuación y en unidad de acto, tres ejemplares de igual tenor y valor en la ciudad de Quito, 02 de junio de 2025.

**COMPLE**

PhD(c)Ing. Eduardo López, MsC, MFE Crnl. Iván Medina

 **GERENTE GENERAL AMV GERENTE CÍRCULO MILITAR**

 **CI:** 1706746383 RUC**: 1791000587001**